



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

COMUNICADO OFICIAL N° 05 – 2020 -INPE

INPE DISPONE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MITIGAR SITUACIONES DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) hace de conocimiento público que ante la información oficial del primer caso de coronavirus (Covid-19), ha adoptado las siguientes medidas **en prevención del riesgo de contagio** en sus áreas de trabajo, en particular, en los 68 establecimientos penitenciarios del país:

1. Se ha constituido el Comité Preventivo Promocional en la sede central, y se ha autorizado el funcionamiento de sus pares en las ocho (8) circunscripciones regionales y en los 68 establecimientos penitenciarios, para articular las acciones preventivas y de atención frente a esta coyuntura, con la finalidad de adoptar medidas rápidas que permitan reducir el riesgo de contagio, las mismas que se encuentran incluidas en nuestro Plan de Acción, tomando en consideración las pautas fijadas por el Ministerio de Salud.
2. Se ha dispuesto restringir durante treinta (30) días el ingreso de visitantes considerados de alto riesgo en los nueve (9) establecimientos penitenciarios de Lima Metropolitana y **Callao (EP Mujeres de Chorrillos, Anexo de Mujeres, Virgen de Fátima, Lurigancho, Miguel Castro Castro, Ancón I, Ancón II, Callao y Barbadillo)**; esto es, niños y niñas menores de 10 años de edad, mujeres embarazadas, personas mayores de 65 años de edad, personas que hayan ingresado recientemente del extranjero, y aquellas que presenten algún síntoma de proceso gripal (tos, estornudos, fiebre y/o malestar general).
3. En reunión de emergencia con los Directores Regionales de las 8 circunscripciones penitenciarias, se han acordado otras medidas complementarias, entre las cuales se encuentran las siguientes: **i)** Implementación de espacios de aislamiento preventivo en cada penal; **ii)** Gestionar la adquisición de mayor número de insumos de aseo preventivo para el personal penitenciario que tiene un mayor contacto con áreas consideradas de mayor posibilidad de contagio (área de salud, pabellones, traslados, carceleta, entre otros); **iii)** Autorización excepcional de ingreso de insumos de aseo para la población penitenciaria bajo control de seguridad; **iv)** Establecimiento de los canales de coordinación con las autoridades sanitarias de cada localidad para las consultas y, eventualmente, traslados de personas privadas de libertad cuya sintomatología requiera intervención especializada; **v)** Intensificación de las acciones informativas (charlas) y capacitación para el personal penitenciario de cada centro de reclusión y para las personas privadas de libertad; y **vi)** Autorización a todas las áreas de salud de los penales para la vigilancia epidemiológica (identificación y detección temprana de casos sospechosos de trabajadores y personas privadas de libertad) y su respectiva notificación a las áreas competentes del Ministerio de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

4. Estas medidas serán informadas también al interior de la población penitenciaria y a las personas que visitan los recintos penitenciarios, de manera que puedan contribuir con las acciones de prevención que el INPE viene adoptando en salvaguarda de la salud y la vida de las personas privadas de libertad y los trabajadores penitenciarios.
5. Las medidas preventivas adoptadas se establecerán también en las 37 oficinas de Medio Libre, Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP), sedes regionales y sede central, adaptándose a la naturaleza de labores que desarrolla cada una de dichas instancias.
6. El Comité Preventivo Promocional del INPE evaluará diariamente las acciones adicionales que se deban implementar, y será la instancia que proponga al Consejo Nacional Penitenciario la ampliación de las medidas restrictivas en el tiempo, y a los demás establecimientos penitenciarios del país. Solo en la eventualidad de presentarse algún caso de coronavirus, se procederá a la restricción total de visitas durante el periodo que las autoridades sanitarias consideren pertinente.
7. Exhortamos a las personas privadas de libertad y sus familiares a colaborar con el INPE en el cumplimiento de estas medidas preventivas, y a cumplir estrictamente todas las medidas de precaución que el Ministerio de Salud ha dispuesto para evitar situaciones de contagio del coronavirus.

Lima, 6 de marzo de 2020.